



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

---

Despacho de la Gobernadora

Santiago de Cali, 29 de noviembre de 2017.

ORDENANZA No. 469 del 29 de noviembre de 2017

Proyecto de ordenanza No. 029 del 02 de octubre de 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA DE LIBERTAD RELIGIOSA, DE CULTOS Y CONCIENCIA EN EL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, SANCIONA la ordenanza que antecede, por reunir los requisitos constitucionales y legales correspondientes.

PUBLIQUESE SANCIONADA Y CUMPLASE

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES  
Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

Proyecto: Diany Janeth Figueroa Ramírez – Abogada Contratista  
Revisó: Diego Fernando Palacios – Líder de Programa

Vo. Bo. Diana Carolina Reinoso Vásquez – Subdirectora de Representación Judicial  
Vo. Bo. Diana Lorena Vanegas Cajiao, Directora Departamento Administrativo de Jurídica



**ORDENANZA No. 469 DE 2017**  
( Noviembre 29 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE LIBERTAD RELIGIOSA, DE CULTOS Y CONCIENCIA EN EL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300 de la Constitución Política, el Decreto 1222 de 1986, Ley Estatutaria 133 de 1994, la Ordenanza 330 de 2011 y la Ordenanza 422 de 2016.

**ORDENA:**

**CAPITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES, PRINCIPIOS Y OBJETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adóptese la Política Pública de Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia, en el Departamento del Valle del Cauca, formulada en el marco de la concertación y con el apoyo del Comité Departamental de Libertad Religiosa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Política Pública Departamental tendrá inicialmente un horizonte de 10 años y para su desarrollo se establecen principios rectores, objetivos, estrategias y sus respectivas metas; que permiten orientar y articular el rumbo de las acciones de cada una de las Instituciones y de los actores que intervienen en los temas propios de la Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia en el Valle del Cauca.

**ARTÍCULO TERCERO.- Principios Rectores.** La Política Pública para garantizar el Derecho a la Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia, en el Departamento se fundamenta en los siguientes principios rectores:

- a) **Diversidad de Creencias Religiosas:** El Gobierno, las Instituciones Públicas y Privadas, garantizan el reconocimiento y respeto de las diversas formas de creer, practicar y promover lo Religioso en la Sociedad Vallecaucana, así como también el reconocimiento y respeto de las diferentes Entidades y Comunidades Religiosas, existentes en el Departamento del Valle del Cauca, dentro del Marco de la Constitución Política y la Ley.
- b) **Equidad:** Todas las Entidades y Organizaciones del Sector Interreligioso son iguales ante la Ley, recibirán por parte de los poderes públicos del Estado igualdad de acceso a los derechos, igualdad de protección e igualdad de oportunidades. Al mismo tiempo, se reconoce que no todas las Entidades y Organizaciones del Sector Interreligioso son iguales entre ellas, su tratamiento será diferenciado por las regulaciones según tratados, convenios y/o la pluralidad de tratamientos jurídicos establecidos en Materia Religiosa; pero siempre conservando el sentido de la proporcionalidad y el sentido común de la esencia de la Política Pública.
- c) **Participación:** Las Entidades del Orden Departamental tienen el deber Constitucional de promover y garantizar el ejercicio de la participación, la concertación y cooperación ciudadana de todas las

**SECRETARÍA GENERAL**

E-Mail: [asambleadelvalle@valledecauca.gov.co](mailto:asambleadelvalle@valledecauca.gov.co)  
Calle 9 # 8-60 Santiago de Cali - Valle del Cauca.  
Teléfono 8860936



**ORDENANZA No. 469 DE 2017**  
( Noviembre 29 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE LIBERTAD RELIGIOSA, DE CULTOS Y CONCIENCIA EN EL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

personas, del Sector Interreligioso, permitiéndoles ser protagonistas en el diseño, implementación y Evaluación de Políticas Públicas.

- d) Corresponsabilidad:** La garantía del ejercicio del derecho fundamental de Libertad Religiosa y de Cultos en Colombia, es responsabilidad de todas las Entidades Públicas, Nacionales y Territoriales, en Conjunto con la Sociedad Civil y las Entidades Privadas.
- e) Articulación:** las Entidades del Orden Departamental deben estar en permanente coordinación Intersectorial, Interinstitucional y Territorial, con los diferentes Actores de la Sociedad, Entidades y Organizaciones que conforman el Sector Interreligioso, permitiendo la planeación oportuna de acciones y políticas que garanticen el Derecho a la Libertad Religiosa y de Culto.
- f) Autonomía:** En el Marco de esta Política se consagra los Derechos de las Entidades y Organizaciones del Sector Interreligioso en su relacionamiento con el Estado, de conformidad con las funciones y competencias que le asignan a este la Constitución Política y la Ley.
- g) Inmunidad de Coacción:** Todas las Entidades del Orden Nacional y Territorial, presentes en el Departamento, se encuentran restringidas para obligar, imponer o sustituir al ciudadano o a las Entidades y Organizaciones del sector Interreligioso, a actuar y/o manifestarse en forma contraria a sus creencias y principios religiosos, sea en su ámbito o manifestación individual o colectiva.
- h) Publicidad:** Las Entidades del Orden Departamental tienen el deber constitucional de desarrollar estrategias y mecanismos de publicidad eficaces, permitiéndole al Sector Interreligioso conocer y participar en las acciones del Estado, para el ejercicio oportuno de los derechos constitucionales.

**ARTICULO CUARTO.-** Esta Política Pública tiene como propósito garantizar el Derecho a la Libertad Religiosa, de Culto y Conciencia, propiciando un conjunto de estrategias, planes, programas y acciones, dirigidas a proteger a las personas en sus creencias, reconociendo al Sector Interreligioso sus aportes a la sociedad, la reivindicación de principios, valores y la construcción de alternativas de solución pacífica al conflicto y el postconflicto.

**ARTICULO QUINTO.-** La Política Pública para garantizar el Derecho a la Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia, en el Departamento se fundamenta en los siguientes objetivos:

1. Propiciar en la sociedad en general el respeto a la diferencia de Libertad Religiosa y el Derecho al Culto, como un propósito que

**SECRETARÍA GENERAL**

E-Mail: [asambleadelvalle@valledelcauca.gov.co](mailto:asambleadelvalle@valledelcauca.gov.co)  
Calle 9 # 8-60 Santiago de Cali - Valle del Cauca.  
Telefono 8860936



**ORDENANZA No. 469 DE 2017**  
( Noviembre 29 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE LIBERTAD RELIGIOSA, DE CULTOS Y CONCIENCIA EN EL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

Fortalezca la Convivencia y la Paz en el Territorio, a través de procesos de capacitación, generación de espacios para el dialogo, la reflexión y el reconocimiento.

2. Garantizar el uso y disfrute del Derecho de la Libertad Religiosa, de Culto y de Conciencia en el Departamento, fortaleciendo de manera integral el sector objeto de esta Política.
3. Promover el trabajo articulado entre las Instituciones Públicas, Privadas y la Sociedad en General, como un mecanismo que genere una sinergia entre las Comunidades y determine la participación del Sector Interreligioso en la toma de decisiones de lo Público.
4. Empezar acciones de no discriminación por razones de índole Religioso o de creencias en el Valle del Cauca, propiciando la participación activa de los Actores de la Sociedad en el Marco de la Paz.
5. Incidir en la Agenda Pública con el propósito de visibilizar al Sector Interreligioso como un protagonista en el fortalecimiento de los valores y principios generales y su incidencia en el campo de lo social, lo económico, cultural, educación, en materia de seguridad, preservación, reconstrucción del tejido social y de alto Impacto en la Familia.

**CAPITULO II**  
**EJES ESTRATÉGICOS**

**ARTÍCULO SEXTO.- EJES ESTRATÉGICOS:** Con el propósito de garantizar la Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia en el Departamento del Valle del Cauca, se establece en la presente Política Pública los siguientes ejes estratégicos con sus respectivas acciones, las cuales se desarrollarán en concordancia con lo establecido con el Ministerio del Interior en la Política Pública sobre esta materia y se articulará con este Ministerio en la relación Nación – Territorio.

**1. Libertad e Igualdad Religiosa y de Cultos:**

- 1.1 La Gobernación del Valle del Cauca, gestionará una campaña pedagógica e interativa anual y permanente en el Departamento, promoviendo la no discriminación y la no tolerancia al hostigamiento por motivos de Religión y Culto.
- 1.2 La Gobernación del Valle del Cauca, gestionará la conmemoración anual del Día Nacional de la Libertad Religiosa, de Culto y de Conciencia en coordinación con los Alcaldes de los 42 Municipios y el Ministerio del Interior.

**SECRETARÍA GENERAL**

E-Mail: [asambleadelvalle@valledelcauca.gov.co](mailto:asambleadelvalle@valledelcauca.gov.co)  
Calle 9 # 8-60 Santiago de Cali – Valle del Cauca  
Telefono 8860936



**ORDENANZA No. 469 DE 2017**  
( Noviembre 29 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE LIBERTAD RELIGIOSA, DE CULTOS Y CONCIENCIA EN EL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

- 1.3 La Gobernación del Valle del Cauca, en articulación con el Ministerio del Interior realizará un mapeo y caracterización de las entidades Religiosas y sus organizaciones con sede en el Departamento del Valle del Cauca, sobre la labor Cultural, Social, Cultural, Educativa, de Convivencia, de Paz, Reconciliación y Enfoque Diferencial.
- 1.4 La Gobernación del Valle del Cauca, en articulación con el Ministerio del Interior gestionará programas de capacitación, dirigido a los líderes del Sector interreligioso, con el fin de fortalecer sus capacidades y competencias, en el marco de la libertad e igualdad Religiosa y de Cultos.
- 1.5 La Gobernación del Valle del Cauca, diseñará y desarrollará una estrategia integral que permita un acompañamiento en temas sobre los derechos y deberes que tiene el sector Interreligioso.
- 1.6 La Gobernación del Valle del Cauca, con el acompañamiento del Ministerio de Interior diseñará y desarrollará un Programa de Sensibilización, Promoción y Capacitación sobre el hecho Religioso, la Libertad Religiosa y de Cultos, el Marco Constitucional y Legal sobre esta materia, posibilitando que la ciudadanía en general, medios de comunicación y servidores públicos conozcan sobre esta temática, incentivando el respeto y el trato igual a todas las confesiones Religiosas, así como para mitigar el riesgo de vulneración de los derechos del sector Interreligioso.

**2. Participación Ciudadana e Incidencia Social:**

- 2.1 La Gobernación del Valle del Cauca, promocionará la participación ciudadana de los líderes del sector Interreligioso en las instancias de participación que se relacionen con su rol social, la Libertad Religiosa y de Cultos.
- 2.2 La Gobernación del Valle del Cauca, promoverá la participación del Sector Interreligioso en el marco de la formulación y concertación de los Planes de Desarrollo y los Presupuestos Participativos dentro del Consejo Departamental y Territorial de Planeación y desde las Mesas de Socialización que se lideren en cada cuatrienio en temas relacionados con su rol social y la Libertad Religiosa y de Cultos.
- 2.3 La Gobernación del Valle del Cauca, Impulsará la Creación de los Comités Municipales de Libertad Religiosa, de Cultos y de Conciencia en los 42 Municipios del Valle del Cauca.

**SECRETARÍA GENERAL**

E-Mail: [asambleadelvalle@valledelcauca.gov.co](mailto:asambleadelvalle@valledelcauca.gov.co)  
Calle 9 # 8-60 Santiago de Cali – Valle del Cauca.  
Telefono 8860936



**ORDENANZA No. 469 DE 2017**  
( Noviembre 29 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE LIBERTAD RELIGIOSA, DE CULTOS Y CONCIENCIA EN EL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

**3. Educación y Formación:**

- 3.1 La Gobernación del Valle del Cauca, Promoverá campañas para la no discriminación por asuntos Religiosos en las Instituciones Educativas y hará seguimiento a estrategias, programas y Proyectos para que las Instituciones Educativas tomen medidas preventivas y correctivas en contra del "bullying o matoneo" bajo los parámetros establecidos en la Ley 1620 del 2013 y en el Marco de la Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia.
- 3.2 La Gobernación del Valle del Cauca, gestionará la Participación del Sector Interreligioso para que sea tenido en cuenta el derecho a la Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia en los Manuales de Convivencia Escolar a Nivel Departamental y Municipal, con el fin de garantizar la no discriminación y la tolerancia.
- 3.3 La Gobernación del Valle del Cauca, Promoverá espacios de Sensibilización, Diálogos y Ejercicios Académicos en las Asociaciones de Padres de Familia, Consejos Directivos y Estudiantiles, que Promuevan el Reconocimiento y Respeto del Derecho a la Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia.
- 3.4 La Gobernación del Valle del Cauca, brindará asesorías y acompañamiento a las Instituciones Educativas en asuntos relacionados con la Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia para fomentar la convivencia pacífica.
- 3.5 La Gobernación del Valle del Cauca, en el Marco de la Autonomía territorial, atenderá e implementará todas las orientaciones, estrategias y recomendaciones que emane el Ministerio de Educación y el Ministerio del Interior relacionadas con los asuntos conexos del Derecho a la Educación y el Derecho a la Libertad Religiosa y de Cultos.

**4. Paz con Enfoque Territorial:**

- 4.1 La Gobernación del Valle del Cauca, promoverá espacios para la Participación y el Fortalecimiento de los Líderes del Sector Interreligioso en mecanismos alternativos para la solución pacífica de conflictos en sus territorios.
- 4.2 La Gobernación del Valle del Cauca, implementará las Estrategias, Planes, Programas, Proyectos y Acciones de Paz impulsados por el Gobierno Nacional para el Sector Interreligioso que busquen el Reconocimiento y Fortalecimiento

**SECRETARÍA GENERAL**

E-Mail: [asambleadelvalle@valledelcauca.gov.co](mailto:asambleadelvalle@valledelcauca.gov.co)  
Calle 9 # 8-60 Santiago de Cali - Valle del Cauca.  
Teléfono 8860936



**ORDENANZA No. 469 DE 2017**  
( Noviembre 29 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE LIBERTAD RELIGIOSA, DE CULTOS Y CONCIENCIA EN EL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

del aporte a la Paz, el Perdón y la Reconciliación de las Entidades Religiosas y sus Organizaciones.

- 4.3 La Gobernación del Valle del Cauca, diseñará y desarrollará una Agenda Interinstitucional entre Gobierno Departamental, Territorial y el Sector Interreligioso con el acompañamiento del Ministerio del Interior, para la visibilización de las Personas, Grupos y Comunidades Victimizadas por sus Creencias y/o Prácticas Religiosas; así como para la Promoción de las Actividades de Paz, Perdón y Reconciliación llevadas a cabo por las Entidades Religiosas y sus Organizaciones en el Marco de la Implementación de los Acuerdos de Paz.
- 4.4 La Gobernación del Valle del Cauca, promoverá procesos de Capacitación y Participación dirigidos a los Líderes del Sector Interreligioso sobre los Procesos de Paz, Programas y Rutas de Atención para las víctimas, contenido y avance de la Implementación del Acuerdo y Procesos de Paz.
- 4.5 La Gobernación del Valle del Cauca, con el apoyo del Comité Departamental de Libertad Religiosa, de Cultos y de Conciencia diseñará un protocolo y ruta de atención con el fin de brindar orientación y acompañamiento al Sector Interreligioso, ante las amenazas y vulneraciones por motivo de sus creencias, que atenten contra la Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia.
- 4.6 La Gobernación del Valle del Cauca, con la Participación de las Entidades del Sector Interreligioso, apoyará la Conmemoración del día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas en el Marco de la Reconciliación.

**5. Cooperación Internacional e Interreligiosa para el Desarrollo:**

- 5.1 La Gobernación del Valle del Cauca, gestionará Capacitaciones para las Entidades del Sector Interreligioso en Formulación y Gestión de Proyectos, Cooperación Internacional, Objetivos de Desarrollo Sostenible y Cultura de la Transparencia.
- 5.2 La Gobernación del Valle del Cauca, posibilitará espacios para que las Entidades del Sector Interreligioso y sus Organizaciones se articulen frente a Procesos de Cooperación Internacional en el Marco de la Libertad Religiosa, de Culto y de Conciencia, Objetivos de Desarrollo Sostenibles, y Cultura de Transparencia.

**SECRETARÍA GENERAL**

E-Mail: [asambleadelvalle@valledelcauca.gov.co](mailto:asambleadelvalle@valledelcauca.gov.co)  
Calle 9 # 8-60 Santiago de Cali - Valle del Cauca.  
Teléfono 8860936



**ORDENANZA No. 469. DE 2017**  
( Noviembre 29 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE LIBERTAD RELIGIOSA, DE CULTOS Y CONCIENCIA EN EL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

**6. Institucionalidad y Transversalidad.**

- 6.1 La Gobernación del Valle del Cauca, conformará el Grupo de Trabajo de Asuntos Interreligiosos de la Gobernación del Valle del Cauca.
- 6.2 La Gobernación del Valle del Cauca, propiciará la Participación de los Medios y Programas de Comunicación Institucionales de Radio, Televisión, Impresos y Digitales, en las actividades que realice el Sector Interreligioso sobre el respeto a la Igualdad y Libertad Religiosa y de Cultos en el Departamento.
- 6.3 La Gobernación del Valle del Cauca, a través de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana Departamental o quien haga sus veces, será la responsable de la implementación de esta Política Pública en concurrencia con el Departamento Administrativo de Planeación Departamental y demás Dependencias y Entidades del Nivel Central y Descentralizado relacionadas con el Sector Interreligioso. Podrá ser acompañada por el Ministerio del Interior.
- 6.4 La Gobernación del Valle del Cauca, junto con el Comité Departamental de Libertad Religiosa, Culto y Conciencia elaborará un Plan de Acción para la Implementación de las Políticas Públicas de Libertad Religiosa donde se identificarán los Programas, Proyectos y Acciones pertinentes para su Implementación, Seguimiento y Evaluación.
- 6.5 La Gobernación del Valle del Cauca, en articulación con el Ministerio del Interior promoverá espacios para la Socialización de las Políticas Públicas de Libertad Religiosa, de Cultos y de Conciencia en las diferentes zonas del Departamento.
- 6.6 El Comité Departamental de Libertad Religiosa, de Culto y Conciencia, creado mediante Ordenanza 422 de 2016, será la instancia interlocutora y articuladora del Proceso de esta Política Pública en Representación del Sector Interreligioso.
- 6.7 La Gobernación del Valle del Cauca, creará Mesas Departamentales por cada eje estratégico de esta Política, como mecanismo de Implementación en el Marco de la Articulación Nación, Territorio, Interinstitucional y Transversal.
- 6.8 La Gobernación del Valle del Cauca, junto con el Ministerio del Interior, brindará Asistencia Técnica a las Entidades Territoriales del Valle del Cauca en el Alcance y Desarrollo del Derecho de la Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia y la aplicación de las Políticas Públicas en esta Materia.

**SECRETARÍA GENERAL**

E-Mail: [asambleadelvalle@valledelcauca.gov.co](mailto:asambleadelvalle@valledelcauca.gov.co)  
Calle 9 # 8-60 Santiago de Cali – Valle del Cauca.  
Telefono 8860936



**ORDENANZA No. 469 . DE 2017**  
( Noviembre 29 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE LIBERTAD RELIGIOSA, DE CULTOS Y CONCIENCIA EN EL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

- 6.9 Gestionar el Acompañamiento del Ministerio del Interior, en la Articulación Nación-Territorio para el Diseño y Desarrollo de Estrategias, Programas y Actividades pertinentes para la Implementación de las Políticas Públicas relacionadas con la Libertad Religiosa de Cultos y Conciencia.

**7. Enfoque Diferencial Interreligioso.**

- 7.1 La Gobernación del Valle del Cauca, para las acciones contempladas en la Política Pública de Libertad Religiosa de Cultos y de Conciencia, tendrá en cuenta las características de los grupos poblacionales que por razones étnicas, racial, cultural, edad, discapacidad y mujer requieran de un trato preferente.
- 7.2 La Gobernación del Valle del Cauca, Promoverá la Red Departamental y Local de Juventudes Interreligiosas dentro de los Comités de Libertad Religiosa, de Cultos y de Conciencia, como un espacio donde se escuchen sus necesidades y propuestas.
- 7.3 La Gobernación del Valle del Cauca, tendrá en cuenta al Sector Interreligioso para incluirlo dentro de las Estrategias, Planes, Programas, Proyectos y Acciones en el Marco del Enfoque Diferencial en aspectos relacionados con Libertad Religiosa y de Cultos.
- 7.4 La Gobernación del Valle del Cauca, gestionará el Reconocimiento del Trabajo Social de las Entidades Religiosas y sus Organizaciones, y la Articulación de éstas con Entidades Públicas y Privadas que tengan trabajo, competencia e interés en Programas y Proyectos que aporten al bien común, en Materia de Salud, Educación, Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Juventud, Grupos Étnicos, Mujer, Discapacidad y Habitantes de la Calle.

**8. Familia:**

- 8.1 La Gobernación del Valle del Cauca, en coordinación con el Ministerio del Interior y el Comité Departamental de Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia Promoverá un Programa Integral, dirigido a Fortalecer y Promocionar el Respeto y la Protección de los Valores y Principios de la Familia, la cohesión y construcción del tejido social y transformación de contextos comunitarios teniendo en cuenta los aportes de las Entidades Religiosas y sus Organizaciones al bien común.

**SECRETARÍA GENERAL**

E-Mail: [asambleadelvalle@valledelcauca.gov.co](mailto:asambleadelvalle@valledelcauca.gov.co)  
Calle 9 # 8-60 Santiago de Cali - Valle del Cauca.  
Telefono 8860936



**ORDENANZA No. 469 DE 2017**  
( Noviembre 29 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE LIBERTAD RELIGIOSA, DE CULTOS Y CONCIENCIA EN EL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

- 8.2 La Gobernación del Valle del Cauca, apoyará la Conmemoración del Día Internacional de la Familia con el Apoyo del Sector Interreligioso.
- 8.3 El Sector Interreligioso participará de la Política Pública y Observatorio de Familia del Departamento del Valle del Cauca.

**CAPITULO III**  
**DISPOSICIONES FINALES**

**ARTÍCULO SEPTIMO.- SOCIALIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.**

La Dependencia Departamental responsable de la Socialización, Seguimiento y Evaluación de la Política Pública de Libertad Religiosa, de Culto y Conciencia, será el Departamento Administrativo de Planeación Departamental, con la participación del Comité Departamental de Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia. Esta Dependencia de la Gobernación deberá reportar anualmente, mediante informe escrito, ante el Consejo de Gobierno Departamental y la Asamblea Departamental, el avance de la Implementación de esta Política Pública.

**PARÁGRAFO.-** Este informe servirá de insumo para los procesos de rendición de cuentas, avances en la ejecución del Plan de Desarrollo, priorización de acciones y actualización de la Política Pública.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Se autoriza a la Señora Gobernadora para expedir los Actos Administrativos que se requiera para el funcionamiento de esta Ordenanza, para lo cual tendrá un término de seis (6) meses a partir de la fecha de su promulgación

**ARTÍCULO NOVENO.-** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

**Hugo Armando Bohorquez Chavarro**  
Presidente

**Sebastián Jare Quiñonez Castillo**  
Secretario General

**CERTIFICACION :**

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA,**



**ORDENANZA No. 469 DE 2017**  
( Noviembre 29. )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE LIBERTAD RELIGIOSA, DE CULTOS Y CONCIENCIA EN EL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

**C E R T I F I C A :**

Que el presente Proyecto de Ordenanza No. 029 del 02 de octubre de 2017, fue estudiado y aprobado por la Honorable Asamblea Departamental del Valle del Cauca, en sus tres (3) debates legales así:

<b>PRIMER DEBATE</b>	Noviembre 11 de 2017
<b>SEGUNDO DEBATE</b>	Noviembre 20 de 2017
<b>TERCER DEBATE</b>	Noviembre 21 de 2017

Dada en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

**Sebastián Jare Quiñonez Castillo**  
Secretario General

Digitó: Ana Adela I. T.  
Autorizó: Sebastián Jare Quiñonez Castillo, Secretario General